

**AYUNTAMIENTO DE TOBARRA****EDICTO**

En Pleno de 3 de noviembre, se aprobó inicialmente por mayoría del G.M.S. el cuadro sancionador de ordenanzas, afectando a las de "Convivencia Ciudadana" y "Urbanismo y Medio Ambiente". En oficinas municipales, se encuentra el expediente comprensivo del régimen sancionador que consta de 16 artículos, 2 disposiciones finales y 2 disposiciones transitorias, el cual podrá ser examinado por los interesados en el plazo de

30 días desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de que no se presentaran reclamaciones al régimen sancionador, el mismo será elevado a definitivo.

Tobarra, 5 de noviembre de 1999.-El Alcalde P.A., José Eduardo Martínez Izquierdo. 37.614

**AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR****EDICTO**

Por don Francisco Javier Serna Toñoso, en nombre y representación de Hermanos Serna, C.B., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de engorde de pollos, con emplazamiento en finca rústica sita en polígono 35, parcela 86.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villalgordo del Júcar a 23 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Francisco Javier Urrea Ballesteros. 37.623

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVALIENTE****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/99 sobre modificaciones de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 1999, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar

reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2º del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Villavalliente, 25 de noviembre de 1999.-El Alcalde-Presidente, Luis Miguel Gil Roselló. 38.355

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE****Sección Segunda****EDICTO**

Doña Josefa Rueda Guizán, Secretaria de la Audiencia Provincial de esta ciudad, Sección Segunda.

Por medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, apelación número 0164/99, y para que sirva de notificación en

forma a la demandada-apelada Distribución Infantil Capi, S.L., no comparecida en esta instancia, se hace saber: Que por este Tribunal y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así: